



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO N° 004-2010.**

**ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2010.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS**, mayor de edad, casado, doctor en medicina interna, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0703-1983-00824, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Danlí, Departamento del Paraiso, actuando en su condición de Gerente General del "**CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" con domicilio en la ciudad de Danlí, Departamento del Paraiso constituido bajo el No 109 autorizado en la ciudad de Danlí Departamento del paraiso el 19 de marzo de 2010 ante los oficios del Notario Reinaldo Cachón Ferrufino e inscrita bajo el número 37 del tomo IV del libro del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento del Paraiso y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DEL PARAISO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2010**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

No. 21 CONTRATO No.004-2010 II Y III NIVEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE ABRIL-JUN 2010



siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°186/22-03-2018 de fecha 22 de Marzo del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2010**, por un periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, asimismo el Memorándum No.514-US-2018, de fecha 09 de Abril del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA**, y se agrega una **CLAUSULA NUEVA** al Adendum del Contrato, la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL INSTITUTO"** en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a **"EL PROVEEDOR"**. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, según Memorando No.2558-GAYF-2018, de fecha 19 de Marzo del 2018, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238 8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

No.21 CONTRATO No.004-2010 II Y III NIVEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE ABRIL-JUN 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Doctor **IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Abril del dos mil dieciocho.



**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS**

**DR. IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS**  
**GERENTE GENERAL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE**



Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Regional de Danlí, El Paraíso  
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [masu.taeg@ihss.hn](mailto:masu.taeg@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

No.21 CONTRATO No.004-2010 II Y III NIVEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE ABRIL-JUN 2018